



INFORME SECRETARIAL. 2016 00269 00. Villavicencio, 11 de mayo de 2021. Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias. Sírvase proveer.

La secretaria


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, **13 AGO 2021**

Comoquiera que, insistentemente, se ha programado la realización de la audiencia de que trata el art. 372 del CGP, la cual no se ha llevado a cabo por la falta de prueba de ADN respecto al joven JUAN DAVID NIEBLES HERRERA, quien a la fecha no ha designado apoderado judicial, **se dispone:**

1.- Requerir al demandado JUAN DAVID NIEBLES HERRERA, para que en el perentorio término de diez (10) días designe apoderado judicial que lo represente en este juicio.

2.- Fijese el día 8 del mes de sept del año 2021, a la hora de las 10:00 a fin de que se practique la toma de muestras para estudio de ADN, al joven JUAN DAVID NIEBLES HERRERA, únicamente, teniendo en cuenta que el Instituto Nacional de Medicina Legal ya cuenta con muestras del señor JAIR ALBERTO NIEBLES BUSTOS, quien impugna la paternidad, y de la progenitora MORAIMA HERRERA ROA. Debe tenerse en cuenta que el costo de realización de la prueba ya fue cancelado por el demandante. **Oficiése al Instituto Nacional de Medicina Legal para lo pertinente, requiriendo que confirme recibido al oficio en el término perentorio de diez (10) días.**

3.- Adviértase al joven JUAN DAVID NIEBLES HERRERA que debe comparecer obligatoriamente a la toma de muestras señalada, siendo su deber prestar colaboración a la administración de justicia.

4.- En caso de incumplimiento a lo mencionado en numerales anteriores, recuérdese que el Juez tiene como poderes correccionales los referidos en el art. 44 del CGP, por lo que puede imponer las sanciones a lugar.

Sin perjuicio de la notificación por estado, comuníquese al canal físico y/o digital del joven JUAN DAVID NIEBLES HERRERA y al Instituto Nacional de Medicina Legal, lo dispuesto en esta providencia.

Notifíquese y cúmplase

El Juez


PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó

por ESTADO No. 068 del

17 AGOSTO 2021

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria



*Consejo Superior
de la Judicatura*